



DECRETO Nº 4269/ 2013

ARICA, 16 de Abril de 2013

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS BASICO.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16057					
Actividad Económica	COOPERATIVA DE VIVIENDAS				\wedge	
	EXENTO ART. 24 LEY DE RENTAS					
Clasificación	Comerciales Enroladas					
Dirección Comercial	ARTURO PRAT CHACON 391 OFICINA 55					
Nombre del Contribuyente	COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS BASICO					
Rut	65060477-6					
Dirección Particular	CARRETERA DE LLUTA 0KM. 3 PARCELA 1					
Correo electrónico	Celular/Fono				-	
Fecha de Solicitud	12/04/2013	Otorgación Nº	2-16057	Fecha	15/04	/2013

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CCG/BCA/Me P/E

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988